



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 2022.....6948

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Solicitud de ampliación de licencia de actividad de Hotel Rural SISAPO, con emplazamiento en el número 21 de la calle Cristo.6949

ANCHURAS

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 8/2022, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....6950

ARENALES DE SAN GREGORIO

Aprobación definitiva de modificación de crédito extraordinario S01/2022 del presupuesto general.....6951

CIUDAD REAL

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal A-21 reguladora de la tasa por la prestación del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros.....6952

EL ROBLEDO

Solicitud de licencia de actividad ganadera para la explotación de 50 ovinos de carne, con emplazamiento en la parcela 109 del polígono 957.....6953

LA SOLANA

Aprobación inicial del E.M.C nº 24/2022 bajo la modalidad de crédito extraordinario y otra.....6954

PORZUNA

Notificación requerimiento para retirada de vehículo abandonado en el Depósito Municipal.....6955

RETUERTA DEL BULLAQUE

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....6956

SOCUÉLLAMOS*Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021.....6957***TOMELLOSO***Notificación requerimiento previo embargo de bienes. Concepto: Servicios Educativos cargos 2, 3 y 5/2021.....6958**Notificación y requerimiento de embargo. Concepto: Infracción Seguridad Ciudadana 4/2021.....6960**Notificación por comparecencia de providencia de apremio. Concepto: Infracción Consumo cargo 6/2022 y otros.....6962***ADMINISTRACIÓN ESTATAL****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA****CIUDAD REAL***Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas. Expediente 1725/2011.....6963***TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 10 de septiembre de 2022 en Doña María Jesús Pelayo García, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2022004152 de fecha 30/08/2022 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Doña María Jesús Pelayo García la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 10 de septiembre de 2022, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

La Alcaldesa, D^a. Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 2768

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

ANUNCIO

Solicitada ampliación de la licencia de actividad de Hotel Rural denominado “SISAPO” ubicado en la calle Cristo número 21, con el número 19 de esta misma calle de Almodóvar del Campo, que se está tramitando en este Ayuntamiento a instancia de Doña María Concepción Sánchez Tello con núm. Identificación 05****60B.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días hábiles desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Almodóvar del Campo.- Alcalde-Presidente.

Anuncio número 2769

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ANCHURAS****ANUNCIO**

El Pleno del este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 8/2022, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para formular las reclamaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Anchuras, a 2 de septiembre de 2022. - El Alcalde, Santiago Martín Campos.

Anuncio número 2770

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de crédito extraordinario S01/2022 del presupuesto general del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio para el ejercicio 2022.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se transcribe a continuación el resumen por capítulos de la referida modificación presupuestaria.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO					
Partida Presupuestaria	Denominación	Importe	Fuente de Financiación	Denominación	Importe
165 221.00	Alumbrado Público	4.524,00	399	Ingresos diversos	4.524,00
Total		4.524,00			4.524,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Arenales de San Gregorio, a 5 de septiembre de 2022.- El Alcalde, D. Iván Olmedo Pérez.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2771

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Mediante acuerdo plenario de día 19 de julio del año actual, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal A-21 reguladora de la tasa por la prestación del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta a continuación el texto íntegro de dichas modificaciones.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Ciudad Real, 5 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL A-21 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS.

Incluir en el texto de la Ordenanza la siguiente disposición adicional:

Disposición adicional: reducir, del 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, un 30% la tarifa del bono estudiantes, del bono-bus diez viajes, del abono mensual, del abono mensual estudiantes, del abono individual mensual para aquellas personas cuyo nivel de ingresos no supere una vez 1,5 veces el IPREM, del abono familiar mensual para aquellas familias cuyo nivel de ingresos no superen dos veces el IPREM reguladas en el artículo 4.2 de la Ordenanza.

Dichas tarifas serán las siguientes:

Bono estudiantes 2,45 euros

Bono-bus diez viajes 4,55 euros

Abono mensual 14 euros

Abono mensual estudiantes 7 euros

Abono individual mensual para aquellas personas cuyo nivel de ingresos no supere una vez 1,5 veces el IPREM : 7 euros.

Abono familiar mensual para aquellas familias cuyo nivel de ingresos no superen dos veces el IPREM: 3,50 euros.

Disposición final.

La presente modificación entrará en vigor con efectos de 1 de septiembre de 2022 permaneciendo en vigor hasta el 31 de diciembre de dicho año.

Anuncio número 2772

administración local

AYUNTAMIENTOS

EL ROBLEDO

ANUNCIO

Apertura de información pública.

Por M.G.S., se ha solicitado licencia municipal de actividad ganadera, para la explotación de 50 ovinos de carne, con emplazamiento en la parcela 109 del polígono 957 del término municipal de El Robledo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento con lo dispuesto con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En El Robledo, a 2 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa, D^a María Elena Tamurejo Díez.

Anuncio número 2773

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de La Solana, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial del E.M.C nº 24/2022 de bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Igualmente se acordó la aprobación inicial de la modificación del Anexo del Capítulo IV del presupuesto relativo a transferencias corrientes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Alcalde.

Anuncio número 2774

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PORZUNA

ANUNCIO

Vehículo abandonado.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la no retirada por parte del propietario tras varios requerimientos de la Policía Local del vehículo abandonado que se relaciona a continuación, se acuerda realizar la notificación mediante la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación (según establece el artículo 2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación del artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Seguridad Vial), se proceda a la retirada de los mismos del Depósito Municipal en el que se encuentran y en caso de no hacerlo se eliminarán como residuos sólidos urbanos, sin derecho a indemnización:

<i>Vehículo</i>	<i>Marca</i>	<i>Modelo</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Titular</i>
Turismo	Opel	Corsa	SE-8057-DK	D. Divyan Evgeniev

Porzuna, a 5 de septiembre de 2022.- El Alcalde, Carlos Jesus Villajos Sanz.

Anuncio número 2775

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

RETUERTA DEL BULLAQUE

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, dentro del presupuesto municipal para el año 2022.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Villa Gutiérrez.

Anuncio número 2776

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS**

ANUNCIO

A efectos de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

b) Órgano ante el que se reclama: Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Socuéllamos, 5 de septiembre de 2022. - LA Alcaldesa, M^a Elena García Zalve.

Anuncio número 2777

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo embargo de bienes en relación al concepto Servicios Educativos cargos 2,3,5/2021 de fecha 22 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligada al pago:

Nombre: J* D* C*.

NIF: 48145792-F.

Domicilio: Calle Lepanto, número 30 02 J de Tomelloso. CP: 13700.

Concepto adeudado: SERVICIOS EDUCATIVOS 2/2021.

Importe deuda principal: 300,00 euros.

Recargo de apremio: 60,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 360,00 euros.

Concepto adeudado: SERVICIOS EDUCATIVOS 3/2021.

Importe deuda principal: 200,00 euros.

Recargo de apremio: 40,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 240,00 euros.

Concepto adeudado: SERVICIOS EDUCATIVOS 5/2021.

Importe deuda principal: 200,00 euros.

Recargo de apremio: 40,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 240,00 euros.

Que habiéndose intentando la practica de notificación, con carácter personal, de liquidaciones a la obligada tributaria para el pago, y no siendo posible se procedió a la publicación de Anuncio de Comparecencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 1 de junio de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 105 de fecha 1 de junio de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 132 de fecha 03 de junio de 2022, de las cuales ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



de la deuda apremiada que asciende a 840,00 euros. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 22 de agosto de 2022.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 2778

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO**

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal contra el obligado a pago Don Pelayo Benito Serrano, por los débitos al Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, que después se detallarán, se ha dictado con fecha 19 de agosto de 2022, la diligencia de embargo que a continuación transcribo íntegramente:

“Diligencia: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de las providencias de apremio por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido por el principal, más el recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, y tenido conocimiento de la empresa en que presta actualmente servicios el obligado al pago. Siguiendo el orden establecido en el artículo 169.2 de la Ley General Tributaria y visto el artículo 82 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargadas, las remuneraciones que en concepto de sueldo o salario percibe o pueda percibir en el futuro el obligado al pago, Don Pelayo Benito Serrano, con NIF número 06214134-V, como empleado de la empresa Ayuntamiento de Tomelloso con CIF número B1308200C y domicilio social en Plaza de España número 1 de Tomelloso (Ciudad Real), dentro de las limitaciones, proporción y cuantía que se determinen conforme a las disposiciones del artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ordeno la retención en el presente mes, y si no fuera bastante, en los sucesivos, hasta cubrir la cantidad de 771,20 euros, correspondientes al importe total de los descubiertos, según detalle que a continuación se expresa:

Concepto de los débitos:	
Concepto adeudado:	Infraacción Seguridad Ciudadana 4/2021.
Importe deuda principal:	601,00 euros.
Recargo de apremio:	120,20 euros.
Costas e intereses:	50,00 euros.
Total descubierto:	771,20 euros.

Al vencimiento de las remuneraciones devengadas, el pagador quedará obligado a retener las cantidades procedentes en cada caso sobre las sucesivas cuantías satisfechas y a ingresar en esta Recaudación Municipal, el importe detraído hasta el límite de la cantidad total adeudada.

Notifíquese al obligado al pago y expídase mandamiento al pagador, indicándoles que contra la presente podrán interponer ante la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes, recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, el cual podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real”.

Y para que pueda tener efecto lo acordado en la transcrita diligencia de embargo, con el carácter de notificación y requerimiento expido el presente mandamiento, procediéndose a descontar y retener las cantidades procedentes en cada caso, sobre las sucesivas cuantías devengadas y a ingresar el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

importe detraído, en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, hasta el límite de la cantidad adeudada, debiendo comunicar con carácter mensual la cantidad retenida para su aplicación a los débitos perseguidos, sin perjuicio de la liquidación que al final proceda.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar Recurso Previo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

En Tomelloso, a 19 de agosto de 2022.- La Recaudadora Municipal.

Anuncio número 2779

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente las notificaciones personales de providencias de apremio (A) a los deudores que seguidamente se relacionan a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar al mismo para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en Plaza de España número 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

SUJETO PASIVO	NIE/NIF/CIF	CONCEPTO	PROVIDENCIA	IMPORTE
Inmersión Lingüística en Familia en el Extranjeros, SL.	B87383048	Infracción Consumo cargo 6/2022	A	1.650,00 €
Motos y Quadas Rodríguez, SL.	B87412797	Infracción Consumo cargo 6/2022	A	8.250,00 €
M* G*, G*	X6679568T	Infracción Seguridad Ciudadana cargo 7/2022	A	661,10 €
G* F*, N* M*	X8612900K	Infracción Seguridad Ciudadana cargo 7/2022	A	110,00 €
S*C*D*G*, E*	X6723619Y	Infracción Seguridad Ciudadana cargo 7/2022	A	41,88 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

Anuncio número 2780

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
ANUNCIO**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1725/2011(1931/87;2451/87;2508/88;14086/88; C-65/2013).

Solicitante: Joaquín Jiménez Díaz-Pintado (D.N.I.: ****9733*).

Situación de la captación:

Nº CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROV	POLÍGONO	PARCELA
1	Daimiel	Ciudad Real	21	27
2	Daimiel	Ciudad Real	21	25
3	Daimiel	Ciudad Real	21	32
4	Daimiel	Ciudad Real	12	13
5	Manzanares	Ciudad Real	2	37

Términos municipales origen del aprovechamiento: Daimiel y Manzanares (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 122683 m³.

Caudal medio equivalente: 3,89 l/s.

Superficie de riego inscrita: 64 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 12, parcelas 13, 14 y 15 y polígono 21, parcelas 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 49 del término municipal de Daimiel (Ciudad Real). polígono 2, parcela 37 del término municipal de Manzanares (Ciudad Real).

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos, Leñosos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía y en la disposición transitoria tercera del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas, y art. 144 .3 del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el organismo de Cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2781

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>